Excelentísimas á Cataluña para la asistencia
de aquellas tropas, y Gobierno que
Gobierno Sm. acerca no ha havido exce-
sivado dando diferentes pretextos frívolos,
viendo yno el Gobierno dado cuenta
á Mt. y al Señor Gobernador del consejo
y que asta tanto que se le ordenase lo
que debiese executar no le permitiese em-
barcar quatro mil plazas como pedia
una de los dhos. Excmos. por Sm. en
veinte y quatro y 28 de Octubre próximo
pasado dequa prevenido testimonio, que
viendole obligar á que hiciese la conduc.
de Granos en navios españoles, que le era
imposible, por no dar tiempo á buscarlos
la estrechez y relación replicando lo que
Sm. el Gobernador decia á Vsa cum
plieron la citada orden en una vista á
acordada, que sin embargo de los autos á 20
beidos por Sm. y motivos que mencionan
observase cumpla y execute inviolablem.te
lo contenido en mi carta de 13 de Diziembre dejan
do embarcar a los Factores de Don Andres de
Heloriaga las cantidades mil plazas de trigo que
Mt. tiene pedido para la provicion de Exercito
de Cataluña á bordo de dhos Saltares en los
Embarcaciones que tienen fletadas al Asiento
para su conducción, no obstante que no sean
españolas, y de la orden dada en esta razon
cido y concluido por escrito verbalmente con
dispensa el consejo, vaxo de la Palabra